Que dello se abstrase el almazerano de Carlos dl Palos —
se le libra lo que Ymp. al S. D. Matheo Alcaraz

Por la Ciudad entendida, Respecto de que el S.r D. Matheo Alca[r]az [illegible] Rexidor Governador de la fuente de dha Ciudad [illegible] esta presente año a tenido algunos gastos en el R.do que a Resistido Corte, que no a podido Reemplazar por la cortedad de Pescado que a hauido, Resulto que esta Ciudad se los Recompense por el Cuidado y celo con que siempre a asistido en esta dependencia, y que se le libre al dho S.r D. Matheo Alcaraz Cinquenta y ocho reales, para ayuda de dichos gastos, los quales pagara del dho Caudal [illegible]

Sobre la Residencia de las galeras

Sobre Cierto Ayuntamiento el auto proveido por el S.r Alcalde mayor en el dia de ayer en que manda que sobre lo Propuesto y tratado en los Cauildos de dias diez y nueve y Veinte y uno deste mes, en razon a que se Represente a Su Mag.d Conuiene que Este Puerto la Residencia de las galeras de españa, Haga Su Ciudad lo que le pareciere y Conuiniere, en Cauildo ordinario, atento a las nulidades de los dos Cauildos Antecedentes Referidos, y lo demas Contenido en dho auto: y por la Ciudad entendido, se conferio sobre si Cauia[?] Cauildos en este Cauildo a el de el fauor de que se Contaran los votos y deuan de mes en esta materia y por no Conformarse en la determinazion los Caualleros Rexidores que se hallan en este Ayuntamiento, se boto en la forma Siguiente

el Señor D. Juan Garzia Campero: Dijo que es de parezer se citen a todos los Caualleros Rexidores que no se hallaren en esta Ciudad para el de dia Veinte y seis deste mes que Resuelua la Ciudad de Representar a Su Mag.d sobre la Residencia de las galeras de españa en este Puerto

el S.r D. Pedro Fern.d Prato: Dijo lo mismo que el S.r D. Juan Garzia Campero
el Señor D. Jorge Garzia: Dijo lo mismo que el S.r D. Juan Garzia Campero
el S.r D. Alonso Abello: Dijo lo mismo que el S.r D. Juan Garzia Campero
el S.r D. Domingo Lacon: Dijo que Reserba su boto por ahora
el S.r D. Matheo Alcaraz: Dijo lo mismo que el S.r D. Juan Garzia Campero
el S.r D. Agustin Garzia: Dijo lo mismo que el S.r D. Juan Garzia Campero
el S.r D. Domingo Aronjo: Dijo lo mismo que el S.r D. Juan Garzia Campero
el S.r D. Miguel Clemente Torres: Dijo lo mismo que el S.r D. Juan Garzia Campero
el S.r D. Alonso Balderrago: Dijo que Reserba su boto por ahora
el S.r D. Juan Lorenzo Silabert: dijo que es de parezer del S.r D. Juan Garzia Campero
el S.r D. Miguel Antonio Lacon: Dijo que es de parezer se Resuelua sobre la materia que se trata en este Cauildo sin diferirlo para otro que aia bastante numero de Caualleros Rexidores
el S.r D. Simon Garzia Angosto: Dijo lo mismo que el S.r D. Juan G.a Campero

Regulazonse los botos, y fue la mayor parte lo que dijo el señor el S.r D. Juan Garzia Campero

Auto

Y el Señor Alcalde mayor, se conformo Con la mayor parte de botos, Y mando que los presentes en este de Ayuntamiento citen a todos los Caualleros Rexidores que fueren Abitadores para el Cauildo ordinario del dia beinte y seis deste mes, Para Resoluer sobre lo aqui Contenido

G.n Gef del Preg.r para su palacio

Se leio [illegible] Vna peticion de Baltasar Rodriguez Pregon.r en que pide se lean de sus gastos de Salario que se le da por tal Pregon.r de la Ciudad que cumplio el dia de S.n Juan, y el que a Venido la Ciudad Ventura [illegible] y Pedro Moreno Maiordomo de Propios [illegible] de Cobrarle de el Hospital de la Pregonera [illegible] [illegible] y por la Ciudad entendido acordo que el dho Pregonero [illegible] por dho Baltasar Rodriguez, que le estan a Pagar [illegible] y para lo demas que se Propone, se cite a todos los Caualleros Rexidores que pudieren ser hauidos para el Cauildo ordinario del dia Veinte y seis deste mes

Reteneje Abuen

Baptista Acosta
[illegible]
Ataniz [illegible]
[illegible]
Fran.co Perez
[illegible]